

15.20 CDTI - PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN - ABIERTA LA CONVOCATORIA 2015

07 de Abril de 2015

El Programa Estratégico CIEN (Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional) financia **grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental**, desarrollados en **colaboración con empresas** y con potencial proyección internacional.

Los proyectos deberán tener como objetivo la realización de actividades en las que se adquieran conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes, siempre que incorporen desarrollos específicos relevantes.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 5 de mayo de 2015, a las 12:00 h.**

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es>).

Beneficiarios

Agrupaciones empresariales formalizadas mediante un acuerdo privado de colaboración o mediante la constitución de una agrupación de interés económico (AIE).

Cada agrupación empresarial debe estar constituida por **un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas**; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una de ellas tendrá consideración de PYME.

Será necesaria la participación de **organismos de investigación bajo la modalidad de subcontratación y por un importe mínimo de un 15% del presupuesto del proyecto aprobado por el CDTI.**

Financiación

- Presupuesto del proyecto: 7 – 20 M€
- Presupuesto mínimo por empresa: 350.000 €
- Duración: 36-48 meses
- Gastos elegibles: Gastos de personal, costes de instrumental y material, costes de investigación contractual, gastos generales suplementarios y otros gastos de funcionamiento.
- Modalidad de la financiación: Ayuda Parcialmente Reembolsable
- Cuantía de la ayuda: Préstamo de hasta el 75% del presupuesto con un tramo no reembolsable de hasta el 30% de la ayuda.
- Tipo de interés del préstamo: Euribor a un año fijado, a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI. Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.
- Plazo de amortización de la parte reembolsable: 10 años contando desde el centro de gravedad del proyecto.

Desembolso de la ayuda y anticipos

El desembolso de la ayuda tendrá lugar tras la certificación de conformidad del cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto. A estos efectos, y con carácter previo a la certificación, **cada empresa del consorcio debe remitir al CDTI una justificación técnica y una auditoría de gastos de cada hito del proyecto.**

Cada empresa podrá acogerse a uno de estos anticipos:

- **Anticipo del 25% (máximo 200.000 euros).** La empresa podrá optar a un anticipo del 25% de la ayuda concedida con un límite de hasta 200.000 €, sin garantías adicionales. Las cantidades superiores a 200.000 euros deberán avalarse por entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI.

- **Anticipos del 50% o 75%.** La empresa podrá solicitar un anticipo superior al básico de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 25% o 50% adicional.

Efecto incentivador de la ayuda

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la **fecha de inicio de las actividades del proyecto deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.**

Adicionalmente, las grandes empresas deberán demostrar que la ayuda provoca un incremento del nivel de actividades de I+D, comparando su situación al respecto con y sin la ayuda solicitada.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con INVEMA (Tif.:943 30 90 07 – e-mail: invema@invema.es)